

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACION PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA WEB DE INVENTARIO SYSBIP 2.0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”

1.- FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Mantener en óptimas condiciones el sistema Web de Inventario SYSBIP 2.0 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios un especialista en programación para la actualización del sistema Web de inventario SYSBIP 2.0 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3.- ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Oficina de Control Patrimonial.

4.- REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL ESPECIALISTA:

4.1.- CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con DNI.
- El proveedor debe encontrarse en condición de Activo y Habido en los registros de la SUNAT.
- Contar con RNP de servicios.
- Contar con ficha RUC.
- Contar con código de cuenta interbancaria-CCI.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

4.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

-Título profesional o bachiller en Ingeniería en Informática y Sistemas y/o carreras profesionales afines.

4.3.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

-Experiencia mínima de dos (2) años laborando en el sector público y/o privado, en el Desarrollo de Software.

4.4.- CAPACITACIONES:

-Contar con capacitaciones en Temas de Desarrollo de Software.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ESPECIALISTA:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS
01	01	SERVICIO	<p align="center"> “CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACION PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA WEB DE INVENTARIO SYSBIP 2.0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA” </p>	<p>SERVICIO POR REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Migración y sincronización datos de Bines patrimoniales del SIGA-MEF al sistema SYSBIP 2.0 • MÓDULO DE INVENTARIO INICIAL: Implementar la generación de código de barras de los Bienes Patrimoniales, así mismo debe permite filtrar por dependencia u ubicación física y descargar las etiquetas correspondientes, también contar con la opción de cargar una imagen de referencia del Bien. • MÓDULO DE BIENES SIN CÓDIGO (SC): El sistema debe permitir registrar, actualizar y asignar un código correlativo a los Bienes que no cuenta con un código patrimonial según el Catálogo de Bienes del SIGA-MEF, así mismo también generar los códigos de barras y descargar las etiquetas. • MÓDULO DE OTROS BIENES (SC): El sistema debe permitir registrar, actualizar y asignar un código correlativo a los Bienes internos y externo considerado como otros bienes que no figuran en el Catálogo de Bienes del SIGA-MEF, así mismo te permite generar los códigos de barras y descargar las etiquetas. • MÓDULO DE ALTAS: Implementar la generación de código de barras (Altas) y (Inventario) de los Bienes Patrimoniales, así mismo debe permitir filtrar por año de adquisición, orden de servicio y nea, como también descargar las etiquetas correspondientes, con la opción de cargar una imagen de referencia del Bien. • MÓDULO DE IMPORTACIÓN DE ALTAS: Implementar la importación de Bines desde un archivo Excel XLS generado en el SIGA-MEF, para la generación de código de barras (Altas) y (Inventario) de los Bienes Patrimoniales de forma inmediata, así mismo debe permitir filtrar por año de adquisición, orden de servicio y nea, como también descargar las etiquetas correspondientes. • MÓDULO DE INVENTARIO POR AÑO: El sistema debe permitir el registro o captura de datos para el inventariado de los Bienes Patrimoniales. también el uso de Lector de código de barras y/o manual, el sistema debe identificar el Bien para luego poder ingresar algún dato (estado, estado de uso, estado de ubicación del y otros datos como características del Bien) u observaciones para luego confirmar su

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS
				<p>registro en el Proceso de Inventario. En caso de equivocaciones debe contar con la opción de actualizar y eliminar el registro</p> <ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO DE BIENES OBSERVADOS: El sistema debe permitir llevar un control de los bienes observados generados por los equipos de inventariado, como también visualizar que campos o datos fueron modificados como (Centro de Costo, Ubicación física, Responsable, Usuario final, Estado del Bien, Estado de uso del Bien, Estado Ubicado del Bien y otras características observadas) y posteriormente debe validar en el SIGA-MEF MODULO PATRIMONIO • MÓDULO REPORTE IVENTARIO POR AÑO: El sistema debe permitir visualizar los Bienes Patrimoniales inventariado por Año y Ubicación física, así como también visualizar las observaciones que tienen cada Bien. • MÓDULO REPORTE ESTADISTICO IVENTARIO POR EQUIPO DE TRABAJO: El sistema debe permitir visualizar el trabajo de los equipos de Inventariado para llevar un mejor control de avance y cumplimiento de metras establecidas

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María- Huánuco.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una duración de hasta DIEZ (10) días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

8.- DE LOS ENTREGABLES:

El Especialista deberá emitir UN (01) entregable en medio físico (Informe Final), relacionados a las actividades realizadas. La presentación del entregable se realizará en mesa de partes de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María - Huánuco, según lo siguiente:

9.- FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

El pago por la prestación del servicio será por un solo entregable que vendría a ser el informe Final, por el importe de _____, a todo costo, por los 10 días calendarios, a la presentación del entregable o informe de actividades, y previa conformidad del servicio correspondiente.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT

10.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Director (a) de la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previo presentación del informe u entregable del Especialista, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos.

11.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

12.-OBLIGACIONES DEL ESPECIALISTA:

- El contratado se compromete a cumplir con las actividades que se exige en la presente y en los Término de Referencia del Servicio, de acuerdo con los plazos establecidos.

- El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

13.- PENALIDAD:

En virtud al numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso de que el personal contratado incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.



CPC. Ilalo Martin Rodriguez Delgado
Director de la Oficina de Control Patrimonial
de la UNAS